

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3**

873. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. SID ALI DAHOU, EN PROCEDIMIENTO DE LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 41 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000041 /2019

N. I . G: 52001 41 2 2019 0009859

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MI NISTERIO FISCAL, SIDI ALI OAHOU, BILAL AMAR BOUSSAIOA

Abogado : , ADOLFO JOSE PELLICER ROORIGUEZ ,

EDICTO

**D./DÑA. ANA ISLA HERNANDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 003 DE MELILLA**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 41 / 19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 41/19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido denunciante ZOULIKHA BOUSSAIDA, perjudicado BILAL AMAR BOUSSAIDA y denunciado SIDI ALI DAHOU , cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal , y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a SIDI ALI DAHOU, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 30 días DE MULTA con una cuota diaria de cuatro (4) EUROS (€) al día ., lo que hace un total de 120 euros . **en caso de impago de la pena de multa impuesta (120 euros) el denunciado deberá cumplir 15 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta.**

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a SID ALI DAHOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veinte de Junio de dos mil catorce.

LA LDA. ADMON JUSTICIA